CONTRATO N° 10/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 30/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS - ID N° 325.123

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director Luis Carlos Rojas Ortiz, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARGON S.R.L., con RUC N° 80004373-1, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2461 c/ Paso de Patria , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: (021) 562-052 / 552-926, email: administrador@argonmed.com, representada para este acto por el Sr. Econ. GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 1.874.253, en carácter de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 101, de fecha 19 de setiembre del 2008, pasado ante el Escribano Darío Alonso Fretes, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 30/2017 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Equipos Médicos". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.123

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2018	2	2	0	00	530	30	55	99	262.593.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 30/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198

CONTRATO N° 10/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 30/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS - ID N° 325.123

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Pr. Unitario	Pr. Total
5	42181713-9999	Sistema de Monitorización Holter	Unidad	Unidad	1	EDAN	CHINA	35.999.000	35.999.000
15	41104506-003	Estufa de secado	Unidad	Unidad	1	GEMMY	TAIWAN	11.000.000	11.000.000
33	42192210-001	Silla de rueda plegable	Unidad	Unidad	6	CARCI	BRASIL	2.350.000	14.100.000
35	42295201-9999	Dermatomo manual	Unidad	Unidad	1	KLS MARTIN	ALEMANIA	9.999.990	9.999.990
41	42191807-002	Cama manual para paciente	Unidad	Unidad	12	ESTRELLA	NACIONAL	2.950.000	35.400.000
42	41123403-003	Porta suero con 2 soportes	Unidad	Unidad	25	ESTRELLA	NACIONAL	295.000	7.375.000
43	41123403-003	Porta suero con 4 soportes	Unidad	Unidad	10	ESTRELLA	NACIONAL	465.000	4.650.000
44	42191901-002	Mesa Rodante para historial clínico	Unidad	Unidad	1	ESTRELLA	NACIONAL	1.790.000	1.790.000
45	41104506-002	Estufa para esterilización	Unidad	Unidad	3	GEMMY	TAIWAN	9.000.000	27.000.000
46	42181716-001	Electrocardiógrafo	Unidad	Unidad	1	EDAN	CHINA	14.000.000	14.000.000
48	42182601-001	Lámpara de pie con cuello móvil	Unidad	Unidad	1	ESTRELLA	NACIONAL	1.790.000	1.790.000
59	42192207-001	Camilla con ruedas - 4 ruedas	Unidad	Unidad	6	ESTRELLA	NACIONAL	2.490.000	14.940.000
61	41103311-002	Manómetro de oxigeno	Unidad	Unidad	10	UNITEC	BRASIL	716.000	7.160.000
64	42191901-002	Mesa Rodante para historial clínico	Unidad	Unidad	5	ESTRELLA	NACIONAL	1.790.000	8.950.000
65	42251703-002	Escalera de metal para paciente	Unidad	Unidad	20	ESTRELLA	NACIONAL	250.000	5.000.000
68	39101602-008	Lámpara de Exploración	Unidad	Unidad	1	ESTRELLA	NACIONAL	1.750.000	1.750.000
69	42271907-001	Aspirador de secreciones	Unidad	Unidad	2	GEMMY	TAIWAN	11.994.505	23.989.010
74	52141605-001	Carro para transporte de ropa	Unidad	Unidad	4	ESTRELLA	NACIONAL	3.425.000	13.700.000
75	42182005-004	Oftalmoscopio indirecto	Unidad	Unidad	1	HEINE	ALEMANIA	24.000.000	24.000.000
								TOTAL	**262.593.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 262.593.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos noventa y tres mil), correspondiente a los ítems 5, 15, 33, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 74 y 75.

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden de compra y/o Nota de Pedido, que será emitida por la administradora del Contrato.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería de la Dirección General de Sanidad Policial emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

CONTRATO N° 10/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 30/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS - ID N° 325.123

Todos los Ítems serán entregados en la oficina de la Dirección de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek, en horarios de 08:00 a 16:00 horas, previo aviso para convocar a los especialistas afectados.

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
  a) Fecha de entrega.
  b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
  c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega.
  d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente, un representante de la Auditoría Interna y Jefe de Servicio del área que corresponda.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 10/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 30/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS - ID N° 325.123

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 19 del mes de marzo del año 2018.

Econ. GMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ
Cédula de Identidad Civil N° 1.874.253
APODERADO – ARGON S.R.L.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA